GOBERNACION DE RISARALDA COMUNICACIÓN EXTERNA

Pereira, 28 de mayo de 2026

Señora
SARITA JIMENEZ BUENO
1092911561
Jimenezsarita045@Gmail.com
jimenezsarita045@gmail.com

No.20260528-29714-I

ASUNTO: Respondiendo a: Asunto: Solicitud de renovación. Radicado No.20260102-37-E Requerimiento de información por petición incompleta – Solicitud de actualización de tipo de documento en Registro Profesional (ReTHUS).

Cordial saludo:

La Secretaría de Salud Departamental de Risaralda, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las atribuidas por el Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, se permite dar trámite a su solicitud radicada por correo electrónico.

En su escrito, usted solicita formalmente la actualización de su registro profesional en la plataforma ReTHUS, argumentando que modificó su situación civil al pasar de Tarjeta de Identidad a Cédula de Ciudadanía, para lo cual adjuntó el respectivo comprobante de documento en trámite (contraseña) expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Adicionalmente, se observa que su comunicación fue dirigida originalmente con mención a otra dependencia de la Gobernación; no obstante, por competencia material, el asunto fue reasignado a esta sectorial de Salud por tratarse de registros profesionales del área de la salud.

Una vez analizada su solicitud por el equipo jurídico y técnico de la Oficina de Registros Profesionales, se constató que la petición se encuentra incompleta, lo que impide a esta autoridad proferir una respuesta de fondo por las siguientes razones de hecho y de derecho:

Fundamento del Requerimiento (Inexistencia de Datos del Acto Administrativo)

Para proceder con la modificación, actualización o corrección de un registro profesional en el sistema de talento humano en salud, es un requisito indispensable identificar plenamente el acto administrativo (Resolución) mediante el cual esta Secretaría le otorgó la autorización para el ejercicio de su profesión o su plaza.

Revisado el expediente electrónico de su radicado, se evidencia que usted no anexó copia de la resolución que pretende modificar, ni suministró en el texto de su petición los datos mínimos de identificación de la misma, tales como:

- Número de la resolución.
- Fecha de expedición.
- Profesión u oficio regulado.

Al carecer de esta información, la Administración se encuentra en imposibilidad física y jurídica de determinar con certeza cuál es el acto administrativo sujeto a la actualización de su documento de identidad.

Término Legal para Subsanar (Artículo 17 del CPACA)

Conforme lo dispone la normatividad especial de contenido constitucional sobre el Derecho de Petición (Ley 1755 de 2015), se le concede un término de un (1) mes, contado a partir de la notificación o envío de la presente comunicación, para que proceda a subsanar la petición aportando lo siguiente:

- Copia legible de la Resolución de Registro Profesional objeto de la actualización, o en su defecto, una manifestación expresa indicando el número y año de expedición de la misma.

APERCIBIMIENTO LEGAL: Si transcurrido el término de un (1) mes dictaminado por la ley, usted no aporta la información o los documentos requeridos, la Administración entenderá que ha desistido de su solicitud de forma tácita. En consecuencia, se procederá a decretar el desistimiento y el archivo definitivo del expediente mediante acto administrativo motivado, contra el cual procede el recurso de reposición, sin perjuicio de que usted pueda presentar una nueva solicitud con el lleno de los requisitos legales posteriormente.

El término aquí concedido suspende los términos que tiene la Administración para resolver de fondo su petición.

Agradecemos su valiosa colaboración para culminar exitosamente el trámite de actualización de sus datos en el sistema nacional de talento humano.

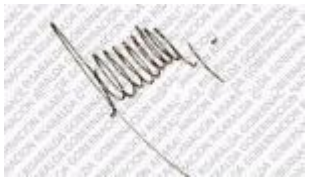
Atentamente,



EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA
Secretario(a) de Despacho Grado 10



Ana Yolima Sanchez Gutierrez
Director Operativo Grado 08



Andres Felipe Caicedo Neira
Profesional Especializado Grado 10



Samuel Mona Raigoza
Auxiliar Administrativo Grado 09

Proyectó: Gabriel Adolfo Betancourt Tovar - Contratista - DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Copia a: Maria Verónica Lopez Amaya - Contratista - DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD